PROPUESTA DE MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA, ANTE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES

Desde la asociación *Profesionales por la Ética*, solicitamos impulsar la protección del derecho a la vida desde el momento de la concepción, rechazando el mal llamado "derecho al aborto", y promover las medidas necesarias que acompañen a la mujer embarazada y reconozcan al concebido como nacido para todos los efectos que le sean favorables.

Como prioridad, solicitamos la modificación de la reforma de la Ley del aborto efectuada por la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en los siguientes términos:

1. Incluir la necesidad de recabar el consentimiento parental expreso cuando se trate de menores de 16 y 17 años para proceder a la interrupción voluntaria de su embarazo.
2. Reforzar el proceso de información previa y el plazo de reflexión por parte de la mujer, para garantizar una decisión libre e informada. Con tal finalidad,establecer el deber de facilitar información sobre alternativas al aborto, como las ayudas a la maternidad o la posibilidad de adopción, y ampliar el periodo de reflexión de tres días a una semana.
3. Incluir la obligación de realizar una ecografía por parte de un profesional de la Seguridad Social, y en un Centro de Salud, para confirmar que se encuentra realmente embarazada, antes de derivar a la mujer a un centro acreditado para la práctica del aborto.
4. Suprimir el registro de objeción de conciencia de los médicos y demás profesionales sanitarios, y sustituirlo por un registro de profesionales sanitarios dispuestos a practicar abortos, o a facilitar la información y efectuar los trámites necesarios para su realización.
5. Reconocer el derecho a la objeción de conciencia institucional al aborto en los centros sanitarios que así lo soliciten.
6. Realizar auditorías e inspecciones a las clínicas de aborto, para asegurar que cumplen las obligaciones legales y los protocolos exigibles, y evitar casos de intrusismo profesional.

Asimismo, desde Profesionales por la Ética, solicitamos impulsar la protección del derecho a la vida hasta la muerte natural. Para ello, solicitamos la adopción de las siguientes medidas:

- Desarrollar una Ley Nacional de Cuidados Paliativos y dotarla de los recursos que permitan generalizar su aplicación en todas las Comunidades Autónomas.
- Reforzar el apoyo a la dependencia, a la enfermedad mental y a la soledad no deseada y elaborar un Plan de prevención de la eutanasia, como existe para prevenir el suicidio.
- Agilizar los plazos para obtener las prestaciones previstas en la Ley de Dependencia y en la ley ELA.
- Proteger la praxis y la ética profesional, eliminando la "prestación de la ayuda a morir" de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.
- Promover una cultura del cuidado y frenar la promoción de la eutanasia.

Como prioridad, solicitamos la modificación de la Ley Orgánica 2/2021 de Regulación de la eutanasia en los siguientes términos:

1. Asegurar que los centros sanitarios y asistenciales faciliten información detallada y accesible sobre las ayudas y prestaciones existentes para enfermos terminales, personas dependientes y sus familiares.
2. Inadmitir las solicitudes de eutanasia realizadas por quienes que no puedan prestar un consentimiento valido por sufrir algún tipo de enfermedad mental.
3. Realizar un control riguroso y un seguimiento puntual de las eutanasias practicadas.
4. Reforzar las garantías desde el proceso de solicitud hasta la ejecución y ampliar el tiempo de reflexión exigido.
5. Mejorar la recopilación de los datos sobre eutanasia que han de figurar en los informes anuales del Ministerio de Sanidad, para garantizar su transparencia, evitando lagunas o contradicciones.
6. Impedir que la muerte como consecuencia de la"prestación de ayuda para morir"pueda tener la consideración legal de muerte natural a todos los efectos.
7. Prohibir que puedan formar parte de la Comisión de Garantía y Evaluación prevista en la Ley de eutanasia quienes pertenezcan a asociaciones y fundaciones que la promuevan, o puedan obtener un beneficio por su realización.
8. Suprimir el registro de objetores de conciencia, y sustituirlo por un registro de profesionales sanitarios dispuestos a practicar eutanasias, o a facilitar su realización.
9. Reconocer el derecho a la objeción de conciencia institucional en los centros sanitarios y asistenciales que así lo soliciten.
10. Ampliar el alcance del derecho a la objeción de conciencia, para abarcar cualquier situación sobrevenida y cualquier conducta que directa o indirectamente contribuya a la tramitación o ejecución de las peticiones de eutanasia, incluyendo en tales casos a los profesionales no sanitarios.

11. Garantizar que no existan presiones ni conflictos de intereses a la hora de otorgar herencias o legados de los fallecidos por eutanasia a favor de las asociaciones, fundaciones o instituciones que la promuevan.
12. Prohibir que puedan realizar trasplantes de órganos procedentes de personas fallecidas por eutanasia los profesionales sanitarios que hubieran participado en su ejecución.

Madrid, 28 de octubre de 2026

Para más información:
Andrés Blanco Alba
649295019
ablanco@profesionalesetica.org

Profesionales por la Ética es una iniciativa cívica de servicio, independiente y sin ánimo de lucro, formada por profesionales de diversas áreas que, desinteresadamente, ponen sus capacidades y experiencias al servicio de la dignidad de la persona, sus derechos fundamentales y el bien común.